

INFORME SECRETARIAL: Recibido de la Oficina Judicial de esta ciudad demanda digital y pasa al despacho del Señor Juez para informar que la dirección Carrera 10 No. 44-18 de Bucaramanga del demandado WILLIAM ARMANDO GONZALEZ ESPINOSA, hace parte de la Comuna V, García Rovira. Sírvasse proveer. Bucaramanga, mayo 24 de 2021



MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Procede el despacho a revisar el contenido de la demanda presentada por **INMOFIANZA S.A.S.**, por medio de apoderado judicial, en el que solicita se tramite proceso ejecutivo de mínima cuantía en contra **WILLIAM ARMANDO GONZALEZ ESPINOSA**, domiciliado en la Carrera 10 No. 44-18 de Bucaramanga, correspondiendo a la Comuna V y **ANGELA ESPINOZA JIMENEZ** domiciliada en Girón.

El Acuerdo No. CSJSAA17-3456 del 3 de Mayo de 2017, modificó el Acuerdo No. CSJSAA17-3454, cambiando las comunas donde funcionara el JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BUCARAMANGA, el cual conocerá de la Comunas IV y V de la ciudad, advirtiéndose que la nomenclatura del domicilio del demandado **WILLIAM ARMANDO GONZALEZ ESPINOSA**, se encuentra ubicada en la **Comuna CINCO (V) de esta ciudad.**

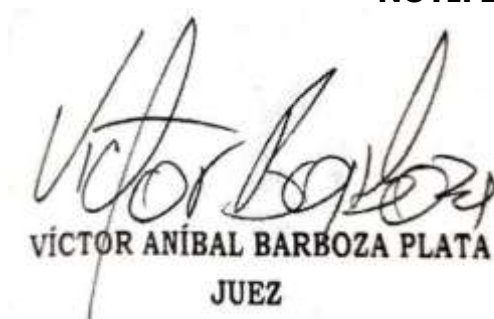
Con sujeción a lo establecido en las reglas de reparto y atendiendo a lo dispuesto en los aludidos acuerdos, la presente demanda deberá ser REMITIDA al JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE ESTA MUNICIPALIDAD.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

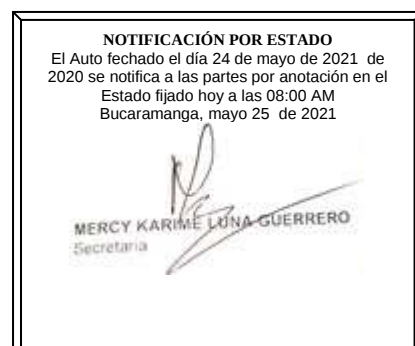
RESUELVE

PRIMERO: REMITIR la demanda EJECUTIVA DE MÍNIMA CUANTÍA presentada por **INMOFIANZA S.A.S.**, en contra **WILLIAM ARMANDO GONZALEZ ESPINOSA y ANGELA ESPINOSA JIMENEZ**, al señor **JUEZ TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BUCARAMANGA**, por lo expuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA
JUEZ



Firmado Por:

**VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 018 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BUCARAMANGA-SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0221b43d443cf43431bf4c59a2dd2a3350be884a59179f54e9e56904995
38b5e**

Documento generado en 24/05/2021 02:53:21 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**